

ORD. ALC. : N° 2360 / -

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002252.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002252.

OSORNO, 07 NOV 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA  
GLORIA MONTIEL LATORRE

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002252, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Yo, trabajo en la Compañía de Seguros de Rentas Vitalicia (Jubilación), ver la posibilidad de obtener información de los profesores y funcionarios que estén en la etapa de jubilación. Esta etapa es tan importante que me gustaría asesorarlos (periodos años 2018- 2019- 2020 y 2022). Observaciones como indico anteriormente, solicito ver la posibilidad de obtener nóminas de los profesores y funcionarios administrativos que estén en la etapa de jubilación."**

Al respecto le comunico que analizado el contenido de su solicitud hemos advertido que la información solicitada se trata de información personal de los funcionarios que se encontrarían en edad de jubilación, razón por la cual de acuerdo a la normativa vigente procedemos a denegarla, pues las fechas de nacimiento de los funcionarios, las que correlativamente llevan al conocimiento de sus edades, constituyen datos personales amparados en el artículo 4° de la Ley N°19.628 sobre la Protección de la Vida Privada que nos obliga a proteger dichos datos, debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID Doc 1525 300

